



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2014



En las instalaciones de la Unidad de Enlace del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 881, piso 12, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, México D.F., a las once horas del día viernes veintiocho de marzo del año dos mil catorce, el Comité de Información de este Tribunal sesionó con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Mag. Carlos Chaurand Arzate, Integrante de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en su carácter de Presidente del Comité.
- Lic. José Ignacio Silva Márquez, Secretario Operativo de Administración, asistiendo en suplencia el Lic. Alejandro Fernández Vila, Asesor Jurídico de la Secretaría Operativa de Administración.
- Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Contralor Interno de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, asistiendo en suplencia el C.P. Miguel Ángel Pérez Fernández, Director de Registro Patrimonial.

La actuación en suplencia es de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- Lic. Luis Ignacio Lara Galván, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité.

A continuación, el Lic. Luis Ignacio Lara Galván sometió a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y aprobación del Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información en el año 2014.
- II. Análisis y resolución de las solicitudes de información con número de folio:
 - 00019914
 - 00021414
 - 00025614
 - En forma conjunta: 00035114, 00035414, 00035514, 00035614, 00035714, 00035814, 00035914, 00036014 y 00036114
 - 00036614
 - 00037914
- III. Propuesta de Criterio respecto de los acuerdos pronunciados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de este Comité de Información, correspondientes al año 2013.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2014

IV. Seguimiento de Acuerdos:

- CI/02/14/0.2
- CI/02/14/0.3
- CI/02/14/0.4

V. Listado de oficios que se han enviado a las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas, a efecto de realizar el recordatorio de vencimiento de 7 días hábiles para remitir a esta Unidad de Enlace la respuesta correspondiente a las solicitudes de información, en el periodo comprendido del 03 al 26 de marzo de 2014.

VI. Listado de oficios que se han remitido a las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas, a efecto de realizar el recordatorio de vencimiento de 20 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de información, en el periodo comprendido del 03 al 26 de marzo de 2014.

VII. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En el desahogo del primer punto del orden del día, el Mag. Carlos Chaurand Arzate dio lectura al mismo, y los integrantes del Comité de Información emitieron el siguiente:

Acuerdo CI/03/14/0.1	Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día para la presente Sesión.
---------------------------------------	--

2. Respecto al segundo punto del orden del día, concerniente al análisis y resolución de las diversas solicitudes de información, este Comité se pronunció en los siguientes términos:

➤ Por lo que hace a la solicitud de información con número de folio 00019914, en la que se requirió la lista de candidatos a ocupar algún puesto de Magistrado dentro de este Tribunal, que haya sido enviada al Ejecutivo Federal, así como la exposición de motivos por los cuales se les considera idóneos para tal puesto, la cual fue turnada a la Secretaría General de Acuerdos, quien manifestó la imposibilidad de remitir la información requerida, toda vez que es el Pleno de la Sala Superior quien se encuentra facultado para otorgar la misma, por lo que la solicitud de mérito fue turnada a la Presidencia de este Tribunal, quien afirmó que la información intimada no puede ser proporcionada por ser de carácter reservada, es que este Comité pronunció el siguiente:



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA

COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2014



<p>Acuerdo CI/03/14/0.2</p>	<p>Con fundamento en los artículos 14, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 9, 10, último párrafo, 17, 18 y 19, fracción IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la mencionada Ley, este Comité CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA de la Información solicitada, realizada por la Presidencia de este Tribunal, ya que corresponde a documentos que son considerados dentro un proceso deliberativo de los servidores públicos, en el cual aún no se adopta una decisión definitiva, por lo que los mismos no pueden ser entregados al peticionario.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y XI, así como el 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Presidencia de este Tribunal.</p>
---	---

➤ Por lo que hace a la solicitud de información con número de folio 00021414, en la que se requirió la resolución recaída al recurso de reclamación dictada en el expediente 2956/07-05-01-9, la cual fue turnada a la Primera Sala Regional Norte-Centro II, quien en colaboración con la Contraloría Interna de este Tribunal, realizaron la búsqueda exhaustiva del expediente físico sin que fuera localizado, refiriendo tal Sala su inexistencia al haber sido destruido de conformidad con lo ordenado por el Acuerdo G/JGA/15/2012; remitiendo además, de manera adjunta a su respuesta, los documentos que avalan dicha destrucción, es que este Comité pronunció el siguiente:

<p>Acuerdo CI/03/14/0.3</p>	<p>En razón de que la Primera Sala Regional Norte-Centro II y la Contraloría Interna de este Tribunal, en colaboración con la precitada unidad jurisdiccional, realizaron la búsqueda exhaustiva del expediente 2956/07-05-01-9, sin que fuera localizado, y en virtud de que proporcionaron la documentación con la que se avala su destrucción, con</p>
---	---



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA

COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2014



fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 29, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, este Comité **DECLARA LA INEXISTENCIA FÍSICA** de la información solicitada respecto del mencionado expediente.

No obstante ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 22, último párrafo del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la mencionada Ley, es procedente que la Unidad de Enlace entregue la versión pública electrónica de la sentencia definitiva emitida en el expediente 2956/07-05-01-9, misma que fue extraída por la Primera Sala Regional Norte-Centro II del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y 21, fracciones III, y 29, último párrafo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Primera Sala Regional Norte-Centro II.

➤ Respecto a la solicitud de información con número de folio 00025614, en la que se requirió la sentencia dictada en el expediente 3718/06-17-05-3, la cual fue turnada a la Quinta Sala Regional Metropolitana, quien en colaboración con la Contraloría Interna de este Tribunal, realizaron la búsqueda exhaustiva del expediente físico sin que fuera localizado, refiriendo tal Sala su inexistencia al haber sido destruido de conformidad con lo ordenado por el Acuerdo G/JGA/15/2012; remitiendo además, de manera adjunta a su respuesta, los documentos que avisan dicha destrucción, es que este Comité pronunció el siguiente:



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA

COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2014



Acuerdo
CI/03/14/0.4

En razón de que la Quinta Sala Regional Metropolitana y la Contraloría Interna de este Tribunal, en colaboración con la precitada unidad jurisdiccional, realizaron la búsqueda exhaustiva del expediente 3718/06-17-05-3, sin que fuera localizado, y en virtud de que proporcionaron la documentación con la que se avala su destrucción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 29, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, este Comité **DECLARA LA INEXISTENCIA FÍSICA** de la información solicitada respecto del mencionado expediente.

No obstante ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 22, último párrafo del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la mencionada Ley, es procedente que la Unidad de Enlace entregue la versión pública electrónica de la sentencia definitiva emitida en el expediente 3718/06-17-05-3, misma que fue extraída por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y 21, fracción III, y 29, último párrafo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Quinta Sala Regional Metropolitana.

Respecto a las solicitudes de información con número de folio 00035114, 00035414, 00035514, 00035614, 00035714, 00035814, 00035914, 00036014 y 00036114, en las que se requirió conocer si determinada persona moral presentó juicio contencioso administrativo ante este Tribunal, las cuales fueron turnadas a la Sala



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2014



Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, quien contestó que la información requerida no puede ser proporcionada por ser de carácter confidencial, es que este Comité pronunció el siguiente:

<p>Acuerdo CI/03/14/0.5</p>	<p>Con fundamento en lo establecido por los artículos 3 y 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8, 17, 18 y 19, fracción IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la precitada Ley; así como los preceptos 13 y 15, fracción II, de los Lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información generada por las unidades jurisdiccionales y administrativas del propio Tribunal, este Comité de Información CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIAL; realizada por la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, de este Tribunal, respecto a los datos personales de la persona moral en cuestión, ya que éstos son susceptibles de una vinculación que haría identificable a dicha persona moral, en la falta de impugnación o promoción de controversias jurisdiccionales, lo que además, resultaría en una información que pudiera resultar de utilidad para sus competidores al evidenciar el manejo fiscal o administrativo de ésta, razón por la cual, debe negarse al requirente la información solicitada.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y XI, así como el 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del propio Tribunal.</p>
---	--

Respecto a la solicitud de información con número de folio 00036614, en la que se requirió conocer el número de juicio interpuesto ante este Tribunal por determinada persona moral, la cual fue turnada a la Dirección General



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2014



del Sistema de Justicia en Línea, quien contestó que la información requerida no puede ser proporcionada por ser de carácter confidencial, es que este Comité pronunció el siguiente:

Acuerdo
CI/03/14/0.6

Con fundamento en lo establecido por los artículos 3 y 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8, 17, 18 y 19, fracción IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la precitada Ley; así como los preceptos 13 y 15, fracción II, de los Lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información generada por las unidades jurisdiccionales y administrativas del propio Tribunal, este Comité de Información **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIAL**; realizada por la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, de este Tribunal, respecto al dato personal de la persona moral en cuestión, ya que éste es susceptible de una vinculación que haría identificable a dicha persona moral, en la falta de impugnación o promoción de una determinada controversia jurisdiccional, lo que además, resultaría en una información que pudiera resultar de utilidad para sus competidores al evidenciar el manejo fiscal o administrativo de ésta, razón por la cual, debe negarse al requirente la información solicitada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y XI, así como el 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea del propio Tribunal.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2014



➤ Por lo que hace a la solicitud de información con número de folio 00037914, en la que se requirió conocer si determinada persona moral interpuso algún medio de defensa ante este Tribunal, la cual fue turnada a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, quien contestó que la información requerida no puede ser proporcionada por ser de carácter confidencial, es que este Comité pronunció el siguiente:

<p>Acuerdo CI/03/14/0.7</p>	<p>Con fundamento en lo establecido por los artículos 3 y 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8, 17, 18 y 19, fracción IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la precitada Ley; así como los preceptos 13 y 15, fracción II, de los Lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información generada por las unidades jurisdiccionales y administrativas del propio Tribunal, este Comité de Información CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIAL; realizada por la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, de este Tribunal, respecto al dato personal de la persona moral en cuestión, ya que éste es susceptible de una vinculación que haría identificable a dicha persona moral, en la falta de impugnación o promoción de controversias jurisdiccionales, lo que además, resultaría en una información que pudiera resultar de utilidad para sus competidores al evidenciar el manejo fiscal o administrativo de ésta, razón por la cual, debe negarse al requirente la información solicitada.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y XI, así como el 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea del propio Tribunal.</p>
---	---



COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2014



3. En atención al punto tercero del orden del día, relativo a la propuesta de criterio respecto de los acuerdos CI/09/13/0.4, CI/09/13/0.5 y CI/04/EXT/13/0.2, pronunciados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de este Comité de Información, correspondientes al año 2013, bajo el rubro "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. SI EN UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE REQUIERE CONOCER LA EXISTENCIA DE JUICIOS PROMOVIDOS POR UNA DETERMINADA PERSONA FÍSICA O MORAL ANTE LAS SALAS DE ESTE TRIBUNAL, LOS DATOS RELATIVOS DEBEN CLASIFICARSE COMO.", es que este Comité pronunció el siguiente:

<p>Acuerdo CI/03/14/0.8</p>	<p>Con fundamento en los artículos 17, 18 y 19, fracción V, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental SE APRUEBA la propuesta del Criterio relativo a los acuerdos pronunciados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de este Comité de Información durante el año 2013.</p> <p>Con fundamento en los artículos 6, fracción XXV, 21, fracción XVI y 32, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace solicite al área correspondiente la publicación del criterio de referencia, en la sección de "Transparencia" del sitio web de este Tribunal, a fin de que pueda ser consultado por la ciudadanía en general y los servidores públicos del propio órgano jurisdiccional.</p>
---	--

4. Respecto al punto cuatro del orden del día, relativo al seguimiento de los Acuerdos CI/02/14/0.2, CI/02/14/0.3, y CI/02/14/0.4 emitidos en la Segunda Sesión Ordinaria del año 2014, los integrantes de este Comité fueron informados de las acciones realizadas por la Unidad de Enlace para dar cabal cumplimiento al mismo, sin que formularan comentario al respecto.

5. Por lo que hace al punto quinto del orden del día, los integrantes de este Comité fueron informados de los oficios remitidos a diversas Unidades Jurisdiccionales y Administrativas por el vencimiento del plazo de 7 días hábiles, que las mismas tienen para remitir a esta Unidad de Enlace la respuesta correspondiente a las solicitudes de información, sin que se formularan comentarios al respecto.



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2014**

6. Sobre el punto sexto del orden del día, los integrantes de este Comité fueron informados de los oficios que se remiten a diversas Unidades Jurisdiccionales y Administrativas por el vencimiento del plazo de 20 días hábiles, que las mismas tienen para remitir a esta Unidad de Enlace la respuesta correspondiente a las solicitudes de información, de los cuales a la fecha no se tuvo registro alguno, sin que se formularan comentarios al respecto.

7. Finalmente, por lo que hace a los Asuntos Generales, este Comité de Información toma conocimiento del índice de expedientes clasificados como reservados por parte de la Secretaría Auxiliar, así como del oficio por medio del cual la Unidad de Enlace, solicitó el índice de referencia a diversas áreas administrativas del propio Tribunal, las cuales, a la fecha de la presente sesión se encuentran en el periodo de integración de dicha información.

No existiendo más asuntos que tratar y una vez que los mismos han sido discutidos y aprobados en su totalidad, siendo las doce horas del día veintiocho de marzo del año dos mil catorce, se dio por concluida la Tercera Sesión Ordinaria del año en curso, del Comité de Información del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, firmando al calce los asistentes a la Sesión.

**Mag. Carlos Chaurand Arzate
Integrante de la Junta de Gobierno y
Administración y Presidente del Comité de
Información.**

**Lic. Alejandro Fernández Vila
Asesor Jurídico de la Secretaría Operativa de
Administración.**

Firma en suplencia de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**C.P. Miguel Ángel Pérez Fernández
Director de Registro Patrimonial.**

Firma en suplencia de conformidad con lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Lic. Luis Ignacio Lara Galván
Titular de la Unidad de Enlace y Secretario
Técnico del Comité de Información.**

